

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 1988.-

VISTO el expediente S-545/88 caratulado "LAVIGNE, Andrés Luciano (of. notif.) s/oficina de notificaciones eleva actuaciones", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la jefatura de la oficina de notificaciones eleva a este Tribunal el informe presentado por el señor jefe de departamento Andrés Oscar Mazzeo, que da cuenta de atrasos observados en el bibliorato de la zona 5, a cargo del oficial notificador Andrés Luciano Lavigne (ver fs. 1 y 3).

2º) Que el descargo de fs. 2, efectuado por el empleado, en modo alguno justifica su negligente comportamiento, que contraviene las disposiciones de los arts. 57 y 136 de la acordada 19/80.

3º) Que en su legajo personal, el señor Lavigne registra varias medidas disciplinarias por incumplimiento de las normas reglamentarias: prevención (15/9/86), prevención (5/5/87), apercibimiento (27/5/87) y apercibimiento (24/2/88).

4º) Que su conducta, que se reitera en el tiempo a pesar de las sucesivas advertencias que se le hicieron, justifica la aplicación de una sanción que tenga entidad suficiente como para evitar la repetición de los hechos traídos a conocimiento de esta Corte.

Por ello,

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

Imponer al auxiliar superior de 7a. (oficial notificador) ANDRES LUCIANO JUAN LAVIGNE una suspensión de tres (3) días sin goce de sueldo (art. 16 del decreto-ley 1285/58), a partir de su notificación, y hacerle saber que de persistir en el incumplimiento de las normas reglamentarias será pasible de medidas disciplinarias más severas.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
AUGUSTO GILBERTO LUSCIS

[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO BARRERA

[Handwritten signature]
ENRIQUE GONZALEZ PACHECO